



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2023-MPC

Casma, 28 de Agosto del 2023

VISTO:

CARGO



El Informe 386-2023-GGUR-MPC, de fecha 23 de Agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 700-2023VCN/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 23 de Agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N° 432-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25 de Agosto del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de MPC,y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 208.1 del artículo 208° establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". Así mismo, en su numeral 208.2 establece que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".



Que, mediante expediente administrativo N° 010636 de fechas 21/08/2023, que contiene el Informe N° 007-2023-JIMC/JS/EINCONSAC, mediante el cual el Jefe de Supervisión de Obra Joher Italo Mendoza Cadillo con CIP N° 109296, presenta el certificado de Conformidad Técnica de la Obra de fecha 16.08.2023 que contiene la Carta N° 010-2023-ARQH/RC/CSF, el Consorcio San Francisco, representante común ANGIE ROZANA QUIÑONES HINOSTROZA, presenta el PLANO DE REPLANTEO: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN FRANCISCO EN EL SECTOR SAN FRANCISCO (PROGRESIVA 0+00 - 1+450), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH, CUI N° 2547570.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 700-2023/SGOP/GGUR-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita conformación del comité de recepción de la obra.

Que, mediante Informe N° 386-2023-GGUR-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Gestión Urbana y Rural, informa que estando al informe favorable de la Subgerencia de Obras Públicas, recomienda se expida la resolución de conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN FRANCISCO EN EL SECTOR SAN FRANCISCO (PROGRESIVA 0+00 – 1+450), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2547570", de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

1	ING. CIVIL. NADIA PAZ JARA - CIP. 183850	PRESIDENTE	GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL
2	ING. CIVIL. NEISER VIERA CABALLERO – CIP. 171696	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
3	ING. JOHER MENDOZA CADILLO – CIP. 109296	ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR DE OBRA

Que, mediante Informe N° 432-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25 de agosto del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma concluye que resulta procedente, el procedimiento de la Designación del Comité de Recepción de la Obra : "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN FRANCISCO EN EL SECTOR SAN FRANCISCO (PROGRESIVA 0+00 – 1+450), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH, CUI N° 2547570, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC de fecha 06 de enero del 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias, así como de la Ley N° 30556 y su reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN FRANCISCO EN EL SECTOR SAN FRANCISCO (PROGRESIVA 0+00 – 1+450), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH, CUI N° 2547570"; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

1	ING. CIVIL. NADIA PAZ JARA - CIP. 183850	PRESIDENTE	GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL
2	ING. CIVIL. NEISER VIERA CABALLERO – CIP. 171696	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
3	ING. JOHER MENDOZA CADILLO – CIP. 109296	ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR DE OBRA

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

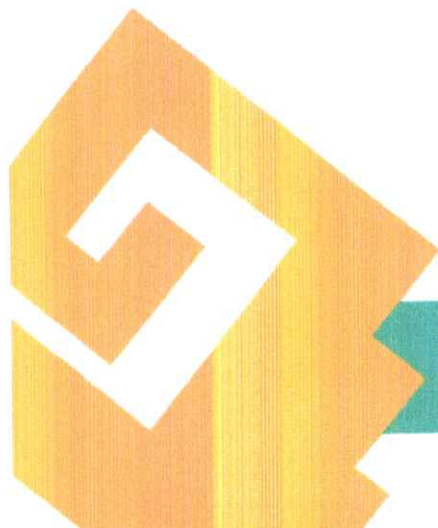
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Logística
Administración
Alcaldía
Arch



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial